

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4471 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 12 de julio de 2010, relativo al depósito de documentación sobre la modificación del artículo 2º de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación de Empresarios Turísticos de Lanzarote, AETUR.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación del los estatutos de la federación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Federación de Empresarios Turísticos de Lanzarote, AETUR.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Fajardo, 1, 1º-A, Arrecife-Lanzarote.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito Territorial y Profesional.

Queda redactado como sigue:

“El ámbito de actuación de la Federación de Empresarios Turísticos de Lanzarote será el de la Comunidad Autónoma de Canarias, incorporando cuantas Organizaciones o entes de cualquier tipo de los sectores de Hostelería, Ocio, Actividades Turísticas o cualquier otra finalidad turística, que voluntariamente lo soliciten, para la defensa, representación y fomento de los intereses materiales, morales, generales, etc.”.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Victoriano Elvira Guillén, D. José Torres Fuentes, D. Antonio Cruz Díaz, D. Francisco J. Dorado Ruiz, D. Manuel Suárez Otero, D. Federico Toledo Guadalupe, Dña. Esther Cabrera Quintero, D. Juan Carlos Cabrera González, D. Juan de León Luzardo y D. Vicente Ferreira Fernández.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2010.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.